



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 004/2010
á, 05 de enero de 2010

VISTOS:

La documentación enviada mediante Of. Stría. Gral. No. 1793/2009, relativa a: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Computación para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios - Contrato No. 01/2010".

CONSIDERANDO:

Que, la CPE aprobada el 25 de enero del año en curso, en su Art. 302 numeral 28 establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que, la Ley 2028 indica en su Art. 8. II, numeral 1 que es competencia de los Gobiernos Municipales: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales".

Que, la Ley de Municipalidades en su artículo 12 numeral 11, indica que, son competencias del Concejo: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días".

Que, el Decreto Supremo 0181, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), para la contratación de Servicios generales, en la Modalidad de Apoyo a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 5 de enero del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 01/2010 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Computación para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios" a favor de la Empresa "E.S.C." SRL, representada por el Sr. Oscar Paz Severiche, por el monto total de Bs. 39.960,00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), por la gestión 2010 a cancelarse mensualmente a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE